

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

EL (los) REGISTRADOR MUNICIPAL (ES) DEL ESTADO CIVIL, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley 163 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del Artículo 41 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, establecen como función de los Registradores Municipales y Distritales nombrar los Jurados de Votación.

Que el artículo 5 de la Ley 163 de 1994, establece: "Jurados de Votación". Para la integración de los Jurados de Votación se procederá así:

1. Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a décimo (10o.) nivel.
2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta.

Que, la Corte Constitucional mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación dispuso: "El acto administrativo de nombramiento de jurados de votación, es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, apareja de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación."

Que el artículo 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral; dispone que "... Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador.

Que el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral establece el siguiente tenor "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

Que el calendario electoral fijado por la Resolución 4371 del 18 de mayo de 2021, modificado por la resolución 10497 del 27 de abril de 2022, delimito como fechas para realizar el sorteo y publicación de las listas de jurados de votación, el periodo comprendido del 2 al 9 de mayo del 2022.

RESUELVE (N)

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de BUENAVISTA para las ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, a efectuarse el domingo, 29 de mayo de 2022 a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos mesas y cargos que a continuación se señalan:

Zona: 00 Puesto: 00 - PUESTO CABECERA MUNICIPAL		Dirección: CL#4-113 COL. J.MARIA SILVA	
MESA 0			
23,376,789	FLOR ALBA FRANCO PARRA <i>Remanente</i>	23,376,827	ELCY MARY PARRA CAMACHO <i>Remanente</i>
7,010,973	NESTOR EMILIO GAND AREVALO <i>Remanente</i>	1,051,164,781	JESHENIA GARCIA BUITRAGO <i>Remanente</i>
23,376,858	LUZ SHAKELINE BALLEEN BALLEEN <i>Remanente</i>	1,032,449,282	MAYERLY YAZMIN RODRIGUEZ BUITRAGO <i>Remanente</i>
23,376,970	NINE JOHANA BUITRAGO VILLAMIL <i>Remanente</i>	23,376,862	FNIRLEZ MARLII MARTINEZ PATERMINA <i>Remanente</i>
7,308,473	GERARDO ESPITIA SHAREZ <i>Remanente</i>	7,308,471	FABIO RIVERA VILLAMIL <i>Remanente</i>
MESA 1			
23,376,783	ETHMY YENCY GARCIA MARTINEZ <i>Presidente</i>	23,376,310	IMER DORIS ESPITIA LARA <i>Vicepresid.</i>
1,032,405,016	YUDI ZULCYDI ESPITIA LARA <i>Vocal</i>	23,376,190	ADELINA CASTELLANOS FORERO <i>Vocal</i>
1,051,180,210	DABIAM MALEY PULIDO I AYTON <i>Vocal</i>	1,002,394,852	LAURA MARIA SANCHEZ SANCHEZ <i>Vocal</i>
MESA 2			
23,377,013	LADY SUSANA RIVERA SANTANA <i>Presidente</i>	23,376,828	JULIETTE JOHANA MURCIA CASTILLO <i>Vicepresid.</i>
1,053,344,917	LEIDY MILENA BAREÑO CASAS <i>Vocal</i>	1,233,889,430	YENNY ANDREA MURCIA SOTELO <i>Vocal</i>
23,376,295	ROSA LINDA CARAVANTE MENDEZ <i>Vocal</i>	1,053,327,539	EMILSEN ANGEFI ICA ROMERO GUTIERREZ <i>Vocal</i>
MESA 3			
7,308,739	HELMER ANTONIO AREVALO VALBUENA <i>Presidente</i>	23,497,995	DORA ISABEL GUTIERREZ PAEZ <i>Vicepresid.</i>
20,932,150	PASTORA CASTRO RINCON <i>Vocal</i>	1,054,673,561	DAYANNI KATERINNE BOCACHICA DELGADILLO <i>Vocal</i>
1,010,079,713	JESUS ALFREDO SIERRA PAIPILLA <i>Vocal</i>	52,307,086	BLANCA YANETH PARRA CASTIBLANCO <i>Vocal</i>
MESA 4			
33,704,255	DIANA JULIETH PEÑA PULIDO <i>Presidente</i>	1,057,568,553	ADRIANA LISSETH DAZA PICO <i>Vicepresid.</i>
23,376,821	NUBIA MILENA MORENO MIRANDA <i>Vocal</i>	7,011,487	ARBEL ALARCON FORERO <i>Vocal</i>
1,090,433,159	OMAR FERNANDO FANDIÑO SANDOVAL <i>Vocal</i>	7,010,748	HENRY PAEZ SIERRA <i>Vocal</i>
MESA 5			
1,051,210,490	MONICA YANETH SUAREZ AVILA <i>Presidente</i>	1,053,329,873	DIANA ANDREA PAEZ GONZALEZ <i>Vicepresid.</i>
1,214,310,207	LINNA NATALY CARRA COY <i>Vocal</i>	1,054,091,958	NANCY CONSUELO BALLEEN BALLEEN <i>Vocal</i>

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

4,066,986	EDGAR LEONEL ORJUELA SAINAS Vocal	80,439,727	VICTOR MANUEL ALARCON CASTIBLANCO Vocal
MESA 6			
79,129,341	EDILBERTO MONROY GANON Presidente	1,002,354,563	MANUEL FELIPE RAMIREZ HERNANDEZ Vicepresid
23,376,418	YANETH ALARCON FORERO Vocal	1,051,185,569	DIANA CAROLINA ALARCON CRUZ Vocal
1,051,185,794	DANIELA GARCIA CORTES Vocal	7,317,019	CARLOS YDANN GARGO DELGADILLO Vocal
MESA 7			
1,015,815,476	LAURA MARCELA RINCON PEREZ Presidente	23,376,337	LUZ MILA CASTILLANOS MENIFEZ Vicepresid
1,121,933,921	YERALDIN YESENIA PARRA CASTELLANOS Vocal	4,986,920	JOSE PASCUAL ORTIZ BARRERA Vocal
1,051,185,318	HOLLMAN EDIVER SANCHEZ GONZALEZ Vocal	1,013,678	VICTOR LISANJHO AREVALO AREVALO Vocal
MESA 8			
23,376,466	NELOY YADIRA VILLALOBOS GAITAN Presidente	33,701,374	ELIANA MARISOL MONROY MATALLANA Vicepresid.
33,762,504	DEIBY DIKELA VILLAMIL GONZALEZ Vocal	1,051,185,868	LUZ YERALDIN GONZALEZ BELTRAN Vocal
7,308,982	BELMER FORERO TORRES Vocal	1,051,185,353	MONILA ALDIBANA GARAVITO GARAVITO Vocal
MESA 9			
23,498,750	BLANCA DORALBA ALARCON GONZALEZ Presidente	1,073,380,169	DORIS MARGOTH BARRAGAN CASTILLO Vicepresid.
1,051,185,108	YILVER ALEXANDER PARRA CAMACHO Vocal	1,015,450,991	FADIAN GERARDO ESPITIA ANTONIO Vocal
23,376,569	MARIA FABIOLA PAEZ SIERRA Vocal	1,055,550,548	ORLANDO LOPEZ Vocal
MESA 10			
33,367,973	NELOY RUBIELA CATALICO PALANCO HUIQUE Presidente	40,046,779	FANNY YOLANDA CARDENAS CASTILLO Vicepresid
1,051,185,207	DEISY MILENA SANTANA PAEZ Vocal	1,051,502,459	MIYER ANDREA POVEDA SUAREZ Vocal
51,827,759	MARIA JOVA ORTIZ BALEN Vocal	23,376,391	NGRA SANID VILLAMIL CASTIBLANCO Vocal
MESA 11			
7,010,616	JORGE ARMANDO PINILLA CARO Presidente	7,308,126	GUSTAVO ADOLFO ZAMBRANG HERNANDEZ
1,053,327,950	ALLENDE ARIEL BALEN BALEN Vocal	1,053,324,523	LUZ ANGELA VELANDIA ORTIZ Vocal
1,053,326,925	LUZ EDITH GONZALEZ Vocal	7,010,645	MILTON EDUARDO PARRA PEÑA Vocal

Zona: 99 Puesto: 01 - CAMPOALEGRE

Dirección: CAMPOALEGRE COLEGIO LA GRANJA

MESA 0			
23,292,486	MARIA ESTHER FORERO ROJAS Remanente	33,701,088	MARIA ANGELICA MURCIA SARMIENTO Remanente
MESA 1			
23,493,815	DORA GUILLERMINA PAEZ MORENO Presidente	24,170,211	NUBIA TERESA CASTELLANOS PAEZ Vicepresid.
1,049,649,325	JEIMMY MARCELA MIRANDA MAHECHA Vocal	1,051,185,569	KAREN NATALIA GAMBOA TORRES Vocal
23,444,136	NOHORA JANETH CORTES PIRAQUIVE Vocal	80,774,775	JHONIER OCAMPO Vocal

MESA 2

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

40,031,621	LIDIA YASMIN PAIPILLA CHINOME Presidente	46,676,668	GLADYS MILENA COY PINEDA Vicepresid.
1,051,185,268	KATHERINE FORERO AREVALO Vocal	1,051,184,845	CLAUDIA YANETH RODRIGUEZ PINILLA Vocal
1,051,184,860	ELKIN ARNALDO RINCON GONZALLZ Vocal	1,051,185,485	DUVAN ANDRES FORERO AREVALO Vocal

Zona: 99 Puesto: 06 - CANPOHERNOSO

Dirección: I.P.CAMPOHERMOSO/INS DE POLICIA

MESA:0

7,321,464 CARLOS FERNANDO FARFAN FARFAN Rematante

MESA:1

7,011,545 WILMAR MANUEL AVILA CRUZ Presidente 74,371,706 JOSE ARVEY RINCON GONZALEZ Vicepresid.

1,051,184,329 DEIBY CARO AREVALO Vocal 7,313,560 DIFRIAN JOSE GONZALEZ GARCIA Vocal

23,376,847 MARIBEL MENDIETA ESPINOSA Vocal 7,011,517 OSCAR ALIRIO PAEZ CASTILLO Vocal

Zona: 99 Puesto: 15 - PISMAL

Dirección: I.P.PISMAL/INS DE POLICIA

MESA:0

1,019,044,265 JAIDI LISWEY GONZALEZ RODRIGUEZ Rematante

MESA:1

1,051,185,428 RUDDY ALEJANDRA FRANCO MONROY Presidente 1,053,333,551 ERITH KATERIN CAMELO MURCIA Vicepresid.

1,051,954,524 LAURA NATALIA VARGAS MOYANO Vocal 23,376,968 LYDA AMPARO RODRIGUEZ PEÑA Vocal

1,051,184,569 YURY MILEIDY SANTANA AVLENJAÑO Vocal 1,051,185,299 RAFAEL ALFONSO ESPITIA PEÑA Vocal

Parágrafo: En la eventualidad de que se lleve a cabo segunda vuelta Presidencial para el día 19 de junio de 2022, los jurados de votación anteriormente relacionados tendrán que desempeñar sus funciones, en el mismo lugar, puesto y mesa de votación.

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de mayo de 2022, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, formulario E-11.

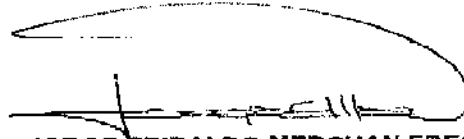
ARTÍCULO TERCERO: Las personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de las situaciones reguladas por los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Decreto 2241 de 1986 – Código Electoral, deberán informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución con el fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales

ARTÍCULO QUINTO: Publicar la presente resolución en la Registraduría MUNICIPAL del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de BUENAVISTA con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA PARA LAS ELECCIONES DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2022, domingo, 29 de mayo de 2022

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



JORGE ERIBALDO MERCHAN FRESNO
REGISTRADOR DE BUENAVISTA

REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL